

de esta ciudad y que lo que se gastaron en su guerra se quite a
al Regidor de las cuatros Regidores y a los Regidores
y habiendo consultado de la dicha villa. Di de y su Lic.
al alcaide mayor se conforma con el su parecer = y an
se me mande citar a los demas cualleros que fueren
y ver su parecer y lo de antes de su. y de lo concurrido
a Pela. Para an se ungo y para ante. puen con de re
en. Puede y deve. y lo de. Por Fernando =

auto

El alcaide mayor disp. que en este ayuntamiento se
aun de fijos un auto. de los dongas. Por de fero fue de comision
Por don. a los cualleros Regidores si se quieren m. Arar.
Por. Don Raels Licenciado por diez dias de lo en el
alcaide mayor que fue de esta ciudad = y viendo visto una Po. Pasi
cion. Reg. Por. el. fil. g. en. r. s. La na Regidor de esta ciudad
mande. que se citen a los demas cualleros Regidores que
nose hallan en este ayuntamiento. y se les diga no poris
de auto. de el. diez. en. su. yansi. lo man. do. =

casas que eran de fran.
graco

En este ayuntamiento se alido un petition de Ra fael muccio jinobes
Vecino de esta ciudad y por ella dice que hace postura por tres años
de las casas que eran de fran. graco que estan junto a las deco
medias = y daba a trescientos y cinquenta Reales en cada
un año con calidad que sean de reparar las dichas casas de lo
necesario y que pagara de contado lo que montaren los di
chos reparos a cuenta del dicho a Rendamiento y suplico
se le admitiese = y por esta ciudad visto = acorzo que se in
Per juicio del derecho que esta ciudad tiene contra Juan
fran. de anbría que tenia hecha postura en la dicha casa
admite la postura que hace el dicho Ra fael muccio y comete
al señor don diego pallas de pa dilla Regidor a quien nombra
por comisario por estar al presente el señor Diego bienbengud
y en fexmo el señor fran. sigura Regidores y comisarios de
rentas = Para que su merced haga se pregone la dicha postura
y Remate dentro de nueve dias en quien mas beneficiosa
ga y haga hacer las escrituras que conbenga = y a cuenta
del dicho a Rendamiento los reparos necesarios y consus cedu
las el mayor domo de propios se lo reciba en cuenta del dicho
a Rendamiento

anton despin

En este ayuntamiento se abisto lo que tiene pedido anton despin
a Rendador que a sido de la renta del acor. Reduxia de los caños
que esta ciudad le de decreto para que el mayor domo de propios
le reciba en cuenta de lo que debe a esta ciudad de la dicha
renta ciento y cinquenta Reales por averlos pagado por esta
ciudad a Luis perez balero alguacil executor de millones

